



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la cual se convocan las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte de la Universitat de València que tendrá lugar durante el curso académico 2024-2025, y se aprueban las bases que regulan esta convocatoria.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

Convocar las ayudas al estudio para el alumnado ganador de la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte que tendrá lugar durante el curso académico 2024-2025 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como anexo I de esta resolución. Las ayudas al estudio por valor de 3.000 € se financiarán a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para para el 2025, orgánica 6700700000 «Delegació per a la Incorporació a la Universitat».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, un recurso de reposición en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana.

La vicerrectora de Estudios
Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2023)

Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 27 de noviembre de 2024



ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE HISTORIA DEL ARTE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL CURSO 2024-2025.

1. Objeto de la convocatoria

Estimular el estudio de esta materia entre los jóvenes, premiar el esfuerzo y la excelencia académica, divulgar la Historia y los Fundamentos Artísticos y servir de punto de encuentro entre la enseñanza secundaria y la Universidad.

Estas bases regulan la convocatoria de las ayudas al estudio otorgadas al alumnado ganador de la Fase Local de la Olimpiada de Historia de la Universitat de València.

2. Participantes y beneficiarios

Podrá participar en esta convocatoria todo el alumnado de centros de secundaria matriculados durante el curso 2024-2025 en Historia del Arte, Fundamentos Artísticos y Movimientos Culturales y Artísticos de 2º de bachillerato. El número máximo de participantes es de cuatro por centro. La participación es individual.

La Universitat de València, a través de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat y de la Facultat de Geografia i Història de esta universidad, colabora con los centros de secundaria en la realización de la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte.

En todo caso, para poder hacerse efectiva la ayuda al estudio, la persona ganadora tendrá que disponer de las autorizaciones correspondientes, cumplir los requisitos estipulados en esta convocatoria y matricularse en el primer curso de alguna titulación de grado de la Universitat de València durante los dos cursos lectivos siguientes.

3. Bases específicas de la convocatoria

La inscripción y la participación en la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte de la Universitat de València implica la aceptación de esta convocatoria y de la totalidad de estas bases.

Las inscripciones para participar en la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte de la Universitat de València serán tramitadas por el centro del alumnado participante en esta Olimpiada. A estos efectos, el centro habrá que informar al alumnado y sus representantes legales del contenido de las bases de la presente convocatoria, además de obtener las autorizaciones legalmente exigidas para el tratamiento de datos personales y para la cesión de derechos de imagen del alumnado. En el proceso de inscripción habilitado se deberán adjuntar las mencionadas autorizaciones.

El periodo de inscripción **empezará el 24 de febrero y finalizará el 20 de marzo de 2025** y se tendrá que realizar según el modelo del anexo II publicado en la web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (www.uv.es/incorporaciouuv) y registrarse en cualquier de los registros válidos previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

4. Procediment de selecció

El procedimiento de selección será de concurrencia competitiva.

La prueba de selección será preparada por el comité de evaluación a que hace referencia la base 6. El resultado de esta selección se hará pública en el tablón de anuncios de la Universitat de València, en la página



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat y en la página web de la Facultat de Geografia i Història de esta Universidad.

Las personas inscritas en la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte de la Universitat de València realizarán una prueba **que constará de 30 preguntas de opción múltiple que podrá incorporar material visual y 4 preguntas de reserva**. Las respuestas erróneas no descuentan puntuación de los aciertos. En caso de empate en la puntuación final se recurrirá a la corrección de las preguntas de reserva. Existirán tres modalidades de examen para los alumnos provenientes de las asignaturas de “Historia del Arte” (Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales), “Fundamentos Artísticos” (Bachillerato de Artes) y “Movimientos Culturales y Artísticos” (Bachillerato General).

Resultarán ganadoras las personas participantes que hayan obtenido los 2 mejores resultados en la modalidad de “Historia del Arte” y el mejor resultado de las modalidades de “Fundamentos Artísticos” o “Movimientos Culturales y Artísticos” en la prueba de selección.

5. Tramitación y coordinación de la Olimpiada

La Delegació per a la Incorporació a la Universitat es el órgano responsable de la tramitación de las ayudas al estudio que regulan estas bases.

Coordinadores y comisión organizadora de la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte de la Universitat de València para el curso 2024-25:

- Manuel Lomas Cortés. Decano de la Facultat de Geografia i Història.
- Marta García Carrión. Vicedecana de Estudios y Organización Académica de la Facultat de Geografia i Història.
- Mireia López Bertrán. Vicedecana de Calidad e Innovación Educativa de la Facultat de Geografia i Història.
- Adrià Besó Ros. Especialista PAU Fundamentos Artísticos. Coordinador del Grado de Historia del Arte.
- Sergi Doménech García. Director del Departamento de Historia del Arte.
- Sonia Jiménez Hortelano. Coordinadora 2º curso. Departamento de Historia del Arte.
- Encarna Montero Tortajada. Coordinadora 3º curso. Departamento de Historia del Arte.

6. Comité de evaluación y concesión del alumnado ganador

El comité de evaluación se encargará de proponer la concesión del alumnado ganador después de realizar la prueba correspondiente que se concreta en esta convocatoria. La comisión de evaluación está compuesta por:

- Adrià Besó Ros. Coordinador del Grado de Historia del Arte y Especialista de Fundamentos Artísticos.
- Sonia Jiménez Hortelano. Coordinadora de la Olimpiada de Historia del Arte.
- Àngels Martí Bonafé. Miembro de la CAT del Grado de Historia del Arte.
- Encarna Montero Tortajada. Miembro de la CAT del Grado de Historia del Arte.
- M^a Elvira Mocholí Martínez. Miembro de la CAT del Grado de Historia del Arte.
- Sergi Doménech García. Especialista PAU de Historia del Arte.
- Elena Monzón Pertejo. Especialista PAU de Movimientos Culturales y Artísticos.

La comisión de evaluación hará una propuesta de concesión del alumnado ganador, que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universidad y en la página web de los centros organizadores y de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución del 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad, es la encargada de resolver la convocatoria. Se



cumplirá con el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de estas ayudas será, conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

7. Publicitat

Esta convocatoria, las fechas en que se harán las pruebas, los plazos de inscripción de la Olimpiada y los resultados se publicarán en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y, adicionalmente, se podrá informar de la publicación en la página web del centro que se encargó de su organización, así como en el portal web de la Delegació per a la Incorporació a la Universitat (<http://www.uv.es/incorporaciouv>).

La publicación en el tablón oficial sirve como notificación de estas actuaciones.

8. Recurso

Contra la resolución de concesión de estas ayudas al estudio, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

9. Ayudas al estudio para el alumnado ganador

Los 3 estudiantes que resulten ganadores/as en la Fase Local de la Olimpiada de Historia del Arte de la Universitat de València (2 para la modalidad de “Historia del Arte” y 1 para las modalidades de “Fundamentos Artísticos” y “Movimientos Culturales y Artísticos”) recibirán una ayuda al estudio, dotada con 1000 € cada una (importe total de la convocatoria es de 3.000 €), que se hará efectiva, mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de matrícula, una vez comprobado que el alumnado se ha matriculado en el primer curso de una titulación de grado de un centro propio de la Universitat de València. Para recibir la transferencia, hace falta que la persona beneficiaria acepte expresamente la ayuda y que presente, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la resolución, la documentación acreditativa de la aceptación al Registro General o en cualquier de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigida a la Delegación para la Incorporación a la Universidad (anexo IV).

Las ayudas al estudio obtenidas son personales e intransferibles, y se pueden hacer efectivas en los dos cursos siguientes a la obtención. Si el alumnado ha ganado las fases locales de una o más olimpiadas, sucesivamente o simultáneamente, puede hacer efectiva una única ayuda al estudio para una única titulación de la Universitat de València.

La dotación para esta convocatoria está consignada en el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2025, orgánica 6700700000 «Delegació per a la Incorporació a la Universitat». La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2025 de la Universitat de València.

10. Normas supletorias

Supletoriamente, estarán aplicables la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de la hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Estas normas rigen todo aquello que por analogía esté aplicable.

11. Compatibilidad

El importe de estas ayudas al estudio es compatible con la obtención por el estudiando de otras becas o ayudas al estudio, excepto en el que se refiere en la base 9.



12. Derechos de imagen

Las imágenes, las fotografías y los vídeos realizados durante las pruebas, entrega de premios y otros actos de las Olimpiadas se tienen que tratar según las normas de la Universitat de València. Los documentos audiovisuales realizados son propiedad de la Universitat de València y podrán ser utilizados para la difusión de los acontecimientos a través de los medios institucionales, redes sociales, medios de comunicación, memorias de actividad y promoción de convocatorias futuras. Sin embargo, el alumnado o sus representantes legales pueden oponerse a la publicación de imágenes si esta publicación puede afectar la seguridad o integridad del estudiante. Esta oposición se tendrá que tramitar mediante un escrito de solicitud presentado a través de la Sede Electrónica (ENTREU) de la Universitat de València.

13. Datos de carácter personal

13.1 Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

lopdp@uv.es

13.2 Finalidad y base jurídica del tratamiento

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes según lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

13.4 Destinatarios o categorías de destinatarios.

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- Publicación de la resolución de concesión de la ayuda en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá hipervincular la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- A entidades bancarias, si es el caso, para el pago que pueda corresponder.

13.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria ayudas, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

13.6 Garantía de los derechos de las personas interesadas.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable de su tratamiento el acceso a estos datos, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante un correo electrónico dirigido a futura@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa correspondiente, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

13.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lop@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

13.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Las políticas de privacidad se pueden consultar en <http://links.uv.es/qbf2qd6>



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO II

MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE HISTORIA DEL ARTE

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE DEL CENTRO:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
CP:
PROVINCIA:
NOMBRE DEL PROFESOR/A:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE

DNI:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
- CALLE:
- NUM.:
- CP:
- LOCALIDAD:
- PROVINCIA:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
CURSO: 1º BACHILLERATO – 2º BACHILLERATO
SEXO: MASCULINO – FEMENINO
MODALIDAD DE EXAMEN: HISTORIA DE ARTE – FUNDAMENTOS DE ARTE

Para poder hacer efectiva la participación en la fase local de la Olimpiada de Història del Arte, hay que adjuntar el anexo III (autorizaciones legales) al modelo de inscripción.



ANEXO III

AUTORIZACIONES LEGALES
FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE HISTORIA DEL ARTE 2024-2025

1.- Datos del padre, madre o tutor/a legal			
Nombre		DNI	
Calle		Ciudad y CP	
E-mail		Teléfono	
Padre, madre o tutor/a legal de			

Autorizo la participación del/ de la menor en la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE HISTORIA DEL ARTE 2025

De acuerdo con las condiciones siguientes:

1. **Datos personales.** Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València oportunas, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Olimpiada en conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a futura@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito, acompañado de copia del documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.

Para más información sobre el tratamiento, se pueden consultar las bases reguladoras de la FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE HISTORIA DEL ARTE 2025.

2. **Imagen.** En el marco del desarrollo de la actividad se obtendrán fotografías de las personas asistentes que serán utilizadas posteriormente para su difusión a los medios de comunicación y/o publicación en el lugar web oficial de la Universitat de València. Las fotografías seguirán el criterio de obtener planos generales y en ningún caso el o la menor estará identificado. Autorizo a la Universitat de València-Estudi General al uso, la edición, la difusión y la explotación de las imágenes grabadas en el marco de la actividad objeto de esta declaración, o parte de estas, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Universitat tiene en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro.

Todo esto con la única excepción y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que puedan atentar a los derechos garantizados en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como del pleno respecto a las previsiones específicas del art. 4 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

Sr./Sra. _____

Padre, madre o tutor/a legal.

- Esta autorización ha de ir acompañada de una fotocopia del NIF de la persona que autoriza y del libro de familia o documento que acredite la representación legal del menor, así como el NIF de la persona autorizada.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO GANADOR DE LA FASE LOCAL DE LA OLIMPIADA DE HISTORIA DEL ARTE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

....., con NIF núm. y con domicilio en
..... de de la provincia de
....., con número de teléfono y correo electrónico
.....

EXPONE

1. Que por resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València de 27 de noviembre de 2024 se conceden las ayudas al estudio de la Universitat de València de la fase local de la Olimpiada de Historia del Arte celebrada durante el curso académico 2024-2025.
2. Que, respecto a la mencionada convocatoria, he obtenido una ayuda al estudio por un valor de 1000 €.
3. Que la base 3ª de esta convocatoria establece como obligación para poder obtener la ayuda al estudio que las personas beneficiarias aceptan y presentan la documentación acreditativa de esta aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, al Registro General o por cualquier de los medios previstos artículo 16.4 de la ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Por todo esto, expreso mi

ACEPTACIÓN

De manera incondicional, de la ayuda al estudio concedida por la Universitat de València en mi participación en la fase local de la Olimpiada de Historia del Arte.

Firma

Valencia, de de 2025

DELEGACIÓ PER A LA INCORPORACIÓ A LA UNIVERSITAT
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA